"2015 Año Del Bicentenario Del Congreso De Los Pueblos Libres"



Ministerio de Salud Secretoría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2201

BUENOS AIRES, 1 8 MAR 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-13027-14-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A., solicita autorización para un nuevo país de origen alternativo de la especialidad medicinal denominada NOZINAN MINOR / LEVOMEPROMAZINA CLORHIDRATO 1,111 g (equivalente a 1 g de Levomepromazina base) (SOLUCION ORAL (GOTAS)), Certificado Nº 22503.

Que las actividades de elaboración, producción, fraccionamiento, importación, comercialización y depósito en jurisdicción nacional o con destino al comercio interprovincial de especialidades medicinales se encuentra regida por la Ley Nº 16.463 y los Decretos Nros. 9763/64, 150/92 y sus modificatorios Nros. 1890/92 y 177/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable, Disposición (ANMAT) Nº 262/95.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General

J.

Rg



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

2201

de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia,

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º, Inciso II) del Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 1886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorizase a la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A., a cambiar en forma alternativa el elaborador de la especialidad medicinal denominada NOZINAN MINOR / LEVOMEPROMAZINA CLORHIDRATO 1,111 q (equivalente a 1 q de Levomepromazina base) (SOLUCION ORAL (GOTAS)), CERTIFICADO Νo 22503, la que será elaborada alternativamente (etapa de acondicionamiento secundario) en SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A., sito en Av. San Martín 4550, localidad de La Tablada, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires (ELABORACION COMPLETA), manteniéndose el anteriormente aprobado. ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el

ARTICULO 3º. - Registrese; por de Mesa de Entradas notifiquese al

copia autenticada de la presente Disposición.

Certificado nº 22503 cuando el mismo se presente acompañado de la

3.



"2015 Año Del Bicentenario Del Congreso De Los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2 2 0 1

interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-13027-14-5

DISPOSICION Nº

Administrador Nacional A.N.M.A.T.